

## **SERVICIO SOCIAL**

### **Ciclo Escolar 2018 - 2019**

Los presentes lineamientos establecen las líneas para la prestación del Servicio Social de los alumnos, para lo cual su cumplimiento es de carácter OBLIGATORIO.

#### **LINEAMIENTOS:**

1. Se consideran candidatos prestantes a aquellos alumnos que han terminado de cursar el 2º. Semestre del plan de estudio del Bachillerato General, o en su caso, si desea realizarlo antes de este tiempo, deberá de solicitarlo a la Coordinación del Bachillerato.
2. La duración del Servicio Social no podrá ser menor de 200 horas, durante un periodo no menor de 6 meses ni mayor a 2 años.
3. Los prestadores del Servicio Social podrán participar en las siguientes dependencias:
  - Instituciones Religiosas.
  - Instituciones o Dependencias Gubernamentales.
4. Llenar los formatos correspondientes para la prestación del Servicio Social, para lo cual se llevara el seguimiento y cumplimiento a través del Asesor del Servicio Social o el Departamento Psicopedagógico del Bachillerato.
5. Entregar al Asesor del Servicio Social, un sobre plastificado o protector de hoja en el cual se estarán guardando sus evidencias y formatos correspondientes a la prestación del Servicio Social.
6. Al finalizar su Servicio Social, el Asesor del Servicio Social, tendrá a bien extenderles una Constancia de Acreditación del Servicio Social, mismo que se entregará al Departamento de Control Escolar para ingresarlo a su expediente.
7. Todos los formatos requeridos para la prestación del Servicio Social estarán disponibles en la siguiente página web: [www.donboscoleon.edu.mx](http://www.donboscoleon.edu.mx).
8. Lo no dispuesto en el presente lineamiento queda a consideración de la Coordinación del Bachillerato Salesiano Don Bosco de León y el Departamento Psicopedagógico.

Atentamente,

Prof. Jair Alejos Villanueva

Coordinador del Bachillerato